ACUERDO No. SO-056-2013

Tegucigalpa, M.D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP),** es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP),** en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 15, inciso b) del Reglamento de Funcionamiento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública establece que le corresponde al Pleno del Instituto la facultad de autorizar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 16 de enero de 2012 , SEPLAN y el IAIP suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan; para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la cultura de transparencia entre los mismos.

CONSIDERANDO (5): Que en la Cláusula Sexta del Convenio antes mencionado se establece que "sus términos podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexarán al original y formarán parte integral del mismo".

CONSIDERANDO (6): Que el Gobierno de Honduras desarrolló la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC) como una herramienta de Gobierno Electrónico para el registro, difusión transparente y de acceso público a la información de la presencia, esfuerzos y alcances de la Cooperación Externa en el país, a fin de contribuir a la capacidad del Gobierno de administrar, monitorear y evaluar el impacto de los proyectos financiados con fondos de cooperación externa.

CONSIDERANDO (7): Que se hace necesario consolidar el apoyo y sostenibilidad de la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC), por lo que resulta conveniente modificar el Convenio suscito entre el IAIP y la SEPLAN, a efecto de incluir actividades conjuntas que conlleven al desarrollo y promoción de dicha plataforma.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 15 inciso e), del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la **COMISIONADA PRESIDENTA, DORIS IMELDA MADRID ZERON** para que suscriba el ADDENDUM No.1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), mediante el cual se modifican las Cláusulas siguientes: PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del mismo, las cuales se leerán así:

"**PRIMERA: Propósito del Convenio:** El propósito de este convenio es definir los compromisos y establecer las condiciones bajo las cuales las partes ejecutarán actividades de cooperación conjuntas en la medida en que sus capacidades técnicas, físicas, humanas, logísticas y financieras lo permitan; para fortalecer, promover, socializar y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública y garantizar la cultura de transparencia entre los mismos. Como parte de este esfuerzo, este Convenio garantiza la sostenibilidad de la Plataforma de Gestión de la Cooperación Externa (PGC) como una herramienta de gobierno electrónico, con el fin de que su uso trascienda administraciones gubernamentales y permita transparentar, a través de un portal web, toda la información de la cooperación que recibe el país, para contribuir a la capacidad del gobierno de administrar, monitorear y evaluar el impacto de los proyectos financiados con fondos de cooperación externa; alinear los proyectos con los objetivos y metas de la Visión de País y el Plan de Nación y facilitar la coordinación entre el gobierno y los cooperantes.

SEGUNDA: <u>Responsabilidades de las Partes:</u>

POR PARTE DE SEPLAN

1. Apoyar al IAIP en la implementación de mecanismos innovadores que aseguren el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (LTAIP).
2. Colaborar con el IAIP, en la realización de actividades de promoción y divulgación en cuanto al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
3. Orientar y apoyar la gestión de programas y proyectos.

4. Capacitar al personal del IAIP para el uso de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación (PGC).
5. Poner a disposición del IAIP la Plataforma de la Gestión de la Cooperación (PGC), como herramienta para apoyar su rol en la supervisión y control de la gestión y ejecución de recursos de la cooperación externa. Orientar y apoyar la gestión de programas y proyectos financiados por la cooperación externa.

POR PARTE DEL IAIP

1. Asesorar a SEPLAN en la implementación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública y la cooperación.
2. Apoyar a SEPLAN en la formulación de propuestas que faciliten una gestión pública más efectiva, ordenada y transparente.
3. Apoyar en la capacitación de personal profesional, técnico de SEPLAN en la promoción y divulgación de la información pública para el logro del mejor desempeño del Servidor Público.
4. Insertar dentro de los lineamientos de Evaluación de los Portales de Transparencia, la divulgación de la información técnica, financiera y la documentación soporte o de interés para el público referente a los fondos provenientes de la cooperación reembolsable y no reembolsable en un formato acordado conjuntamente entre SEPLAN y el IAIP.
5. Validar que la información difundida a través de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación sea veraz y confiable para la toma de decisiones y seguimiento por los entes contralores. Apoyar en la capacitación de los Oficiales de Información Pública (OIP), en la promoción y divulgación del uso de la Plataforma de la Gestión de la Cooperación.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS

1. Ambas Partes establecerán un mecanismo de información de interés mutuo y permisible.
2. Ambas Instituciones coordinarán actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en el Tema de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que conlleven a mejorar la eficiencia del trabajo que realizan.
3. Las instituciones, se comprometen a la búsqueda de financiamiento para la realización de proyectos especiales, que sean de interés para las instituciones.
4. Se comprometen a informar a toda su estructura organizativa, lo referente a la firma de, este convenio.
5. Nombrar a la Dirección General de Cooperación Externa (DGCE) por parte de SEPLAN y a la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión por parte del IAIP, como sus enlaces técnicos institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre ambas partes.
6. Tanto SEPLAN como el IAIP promocionarán, apoyarán, desarrollarán y participarán en acciones de capacitación a profesionales y técnicos

patrocinados por cada una de las partes, facilitando las instalaciones existentes de ambas instituciones.

7. Intercambiar conocimientos y formación entre ambas instituciones en el área de su competencia.

TERCERA: Vigencia: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su firma, con una duración indefinida."

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de Ley.
TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

EJECÚTESE.

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
COMISIONADA PRESIDENTA

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA
COMISIONADA

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO